



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA E DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agropecuario La Granja requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario La Granja, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la **inexistencia de personal** para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales para Orientar y asesorar técnicamente a las organizaciones campesinas y comunidades rurales en la formulación y diseño de proyectos comunitarios con enfoque productivo en concordancia con lo establecido en SIGA y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ciudad de Ibagué, a los 20 días de enero de 2023

MARTHA LUCIA AYALA JARA

VoBo. Martha Liliana Restrepo D – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

VoBo.: Oscar Rolando Castro Guerra – Subdirector (E) Centro Agropecuario La Granja.

Revisó Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora grupo de apoyo administrativo del Centro Agropecuario La Granja

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector